



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 2007, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares de Informática (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de junio de 2007 (B.O.C. nº 132, de 3.7.07).

Página 21851

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 20 de agosto de 2007, por la que se reconoce a los funcionarios miembros de la Junta de Personal y delegados sindicales de la organización sindical CSI-CSIF, los créditos horarios correspondientes dentro de la jornada de trabajo y retribuidos, por razón de las funciones de representación.

Página 21852

Consejería de Sanidad

Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se delega en el Secretario General Técnico del Departamento la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.

Página 21855

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 22 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material para UMI.- Expte. nº 2008-0-05.

Página 21856

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado alemán, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.

Página 21857

Anuncio de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado británico, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.

Página 21857

Anuncio de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.

Página 21858

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 27 de junio de 2007 en el expediente nº 110/05TF a D. Francisco Campos Méndez.

Página 21858

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 12 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 284/05TF a D. Jesús Manuel Gómez Hernández.

Página 21859

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 4 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 300/05TF a D. José A. Sánchez Fernández.

Página 21861

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se notifica la Resolución de 3 de julio de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 384/06TF a D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón.

Página 21862

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eugenio Artilles Perdomo, de la resolución recaída en el expediente de R.P.1/2007.

Página 21863

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Tacoronte Padrón, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 469/2007.

Página 21864

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de “Infraestructuras Generales para la instalación de 5MW de plantas solares fotovoltaicas, en el término municipal de Arico-Fase I” y “Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW en el término municipal de Arico-Fase I”, en el término municipal de Arico (Tenerife).

Página 21865

Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de “Infraestructuras Generales para la instalación de 5 MW de plantas solares fotovoltaicas, en el término municipal de Arico-Fase II” y “Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW en el término municipal de Arico-Fase II”, en el término municipal de Arico (Tenerife).

Página 21866

Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de “Infraestructuras Generales para la Instalación de 90 plantas solares fotovoltaicas de 100 KW en Finca Verde, en el término municipal de Arico” y “Plataforma Solar Fotovoltaica de 9 MW en la Finca Verde (término municipal de Arico)”, en el término municipal de Arico (Tenerife).

Página 21866

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 12 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000344/2005.

Página 21867

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1543 *Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 2007, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares de Informática (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de junio de 2007 (B.O.C. nº 132, de 3.7.07).*

Advertido error material en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 173, de 29 de agosto de 2007, por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares de Informática (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 19 de junio de 2007 (B.O.C. nº 132, de 3.7.07), y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Primero.- En el anexo de la citada Resolución en donde dice:

“ - TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA-LAS PALMAS:

ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO: González.
SEGUNDO APELLIDO: Santana.
NOMBRE: Rosario Julia.
D.N.I.: 42826938 H.

PRIMER APELLIDO: Morales.
SEGUNDO APELLIDO: Santana.
NOMBRE: Rosa Esther.
D.N.I.: 42837928 Z.

- TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA-SANTA CRUZ DE TENERIFE:

ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO: Brito.
SEGUNDO APELLIDO: Guadarrama.
NOMBRE: Juana de Dios.
D.N.I.: 41993209 Q.

Debe decir:

“ - TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA-LAS PALMAS:

ADMITIDOS Y EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO:

PRIMER APELLIDO: González.
SEGUNDO APELLIDO: Santana.
NOMBRE: Rosario Julia.
D.N.I.: 42826938 H.

PRIMER APELLIDO: Morales.
SEGUNDO APELLIDO: Santana.
NOMBRE: Rosa Esther.
D.N.I.: 42837928 Z.

- TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA-SANTA CRUZ DE TENERIFE:

ADMITIDOS Y EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO:

PRIMER APELLIDO: Brito.
SEGUNDO APELLIDO: Guadarrama.
NOMBRE: Juana de Dios.
D.N.I.: 41993209 Q.”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1544 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 20 de agosto de 2007, por la que se reconoce a los funcionarios miembros de la Junta de Personal y delegados sindicales de la organización sindical CSI-CSIF, los créditos horarios correspondientes dentro de la jornada de trabajo y retribuidos, por razón de las funciones de representación.*

Vista el Acta Global de escrutinio de miembros de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas, la comunicación de D. Carlos Javier Oliva Hernández de fecha 23 de abril de 2007, la comunicación presentada en fecha 7 de agosto de 2007 por D. Fernando Martín Socas, Presidente de la Unión Provincial de Las Palmas del Sindicato CSI-CSIF, sobre la composición del Sector Justicia en la provincia de Las Palmas, así como los escritos de fecha 7 de agosto de 2007, sobre revocación de la cesión horaria realizada a favor de D. Carlos J. Oliva Hernández por D. Eugenio A. Fernández Giráldez y Dña. Ana María Cadahía Padrón, a los efectos del reconocimiento de crédito horario de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas, en las que figuran en su calidad de miembros de la Junta de Personal, D. Carlos Javier Oliva Hernández, Dña. Ana María Cadahía Padrón y D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, y en su calidad de delegados sindicales, D. Marco Antonio Sosa de la Cruz y D. Carmelo de León Alejo, se han apreciado los hechos que a continuación se relatan.

HECHOS

Primero.- Con fecha 2 de abril de 2007, tiene entrada en esta Dirección General el Acta Global del Escrutinio de Miembros de la Junta de Personal remitido por la Dirección General de Trabajo, en la cual se relacionan todos los miembros de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas, y en la que figuran elegidos los tres funcionarios representantes de la organización sindical CSI-CSIF que se relacionan a continuación:

- D. Carlos Javier Oliva Hernández.
- Dña. Ana María Cadahía Padrón.
- D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez.

Segundo.- En fecha 23 de abril de 2007, se presentó en esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, escrito de D. Carlos Javier Oliva Hernández, en el que se comunica su

reelección como miembro de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas, en representación de la organización sindical CSI-CSIF, así como la continuación de la cesión de 25 horas de crédito horario de su compañera Dña. Ana María Cadahía Padrón y 30 horas de crédito horario de su compañero D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, disponiendo de un total de 95 horas mensuales de crédito horario para las funciones sindicales.

Tercero.- En fecha posterior, el 7 de agosto de 2007, tiene entrada en esta Dirección General la comunicación de D. José Fernando Martín Socas, en calidad de Presidente de la Gestora Provincial de Las Palmas de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), tal y como se acredita mediante la presentación del Poder que acompaña, por la que se pone en conocimiento de esta Dirección General, que se ha acordado dejar sin efecto todos los nombramientos anteriores quedando la composición del sector Justicia por los siguientes miembros: Dña. Ana María Cadahía Padrón, D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, en su calidad de miembros electos de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas, y como delegados sindicales, a D. Marco Antonio Sosa de la Cruz, y D. Carmelo de León Alejo, excluyendo de dicha composición, al candidato electo a la Junta de Personal por la provincia de Las Palmas, D. Carlos Javier Oliva Hernández.

Asimismo, en dicha comunicación, se pone en conocimiento de esta Administración, que Dña. Ana María Cadahía Padrón disfrutará del crédito horario de 120 horas mensuales previsto en el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de Personal al servicio de la Administración de Justicia en Canarias, suscrito el 26 de mayo de 2006 [Título XI, 1.a)], y que las 40 horas que le corresponden como miembro de la Junta las cede a D. Eugenio Antonio Sosa de la Cruz, también miembro de la Junta Provincial de Las Palmas por el CSI-CSIF, el cual, dispondrá de 80 horas de crédito para relaciones sindicales; por otro lado se acuerda como delegados sindicales los nombramientos de D. Marco Antonio Sosa Cruz y D. Carmelo de León Alejo, designados por la organización en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Con igual fecha que la comunicación anterior (7 de agosto de 2007) tiene entrada en esta Dirección General, sendos escritos firmados por Dña. Ana María Cadahía Padrón y D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, en los que se revocan las cesiones de crédito horario realizadas por cada uno con anterioridad, a D. Carlos Javier Oliva Hernández.

Quinto.- No figurando D. Carlos Javier Oliva Hernández en la composición del Sector Justicia de la

Central Sindical CSI-CSIF en virtud de la comunicación de 7 de agosto de 2007 realizada por el Presidente de la Gestora Unión Provincial de CSI-CSIF a esta Dirección General, el funcionario de la Administración de Justicia en Canarias, con destino en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Las Palmas de Gran Canaria, dispone, en todo caso, y en virtud del Acta de escrutinio global de las últimas elecciones de representantes sindicales del pasado mes de marzo, de 40 horas de crédito horario en virtud de su condición de miembro electo de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el Título XI, "Relaciones Sindicales", apartado 1. "De las Juntas de Personal", subapartados a) y c) que disponen lo siguiente:

"a) la disposición de crédito horario que de conformidad con la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, se establece en 40 horas mensuales retribuidas para los miembros de la Junta de Personal y delegados sindicales en la proporción que la ley establece, sin perjuicio del cómputo de 240 horas de créditos horario mensual y retribuido del que gozarán las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia quienes las distribuirán entre sus miembros a su conveniencia, si bien para la liberación total de un miembro será preciso que cuente con un crédito de 120 horas".

b) (...)

c) Las Centrales sindicales integrantes de la Junta de Personal respectiva, podrán acordar, previa comunicación a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la acumulación de todas o parte de las horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos (...)."

La organización sindical "CSI-CSIF" ha acordado la acumulación de 80 horas de crédito horario en el miembro de la Junta de Personal, D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, en virtud de las 40 horas que le corresponden por derecho propio como miembro de la Junta de Personal, y la cesión de 40 horas correspondientes a otro miembro de la Junta, Dña. Ana María Cadahía Padrón. Asimismo, se ha acordado que Dña. Ana María Cadahía Padrón disponga del crédito horario de 120 horas, previsto en el Acuerdo, y se han nombrado como delegados sindicales, a D. Antonio Sosa Cruz y D. Carmelo León Alejo, los cuales dispondrán de un crédito horario de 40 horas mensuales. Dichos créditos horarios se producirán dentro de la jornada de trabajo como funciona-

rios de la Administración de Justicia en Canarias y con carácter retribuido.

Segundo.- El artículo 8 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, que prevé lo siguiente:

“La Junta de Personal se compone de un número de representantes de acuerdo con la siguiente escala:

De 50 a 100 funcionarios: 5.

De 101 a 250 funcionarios: 7.

De 251 a 500 funcionarios: 11.

De 501 a 750 funcionarios: 15.

De 751 a 1.000 funcionarios: 19.

De 1.001 en adelante: dos por cada 1.000 o fracción, con un máximo de 75.”

Tercero.- El artículo 11 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, que establece:

“Los miembros de la Junta de Personal, y los Delegados de personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa, de las siguientes garantías y derechos:

(...) d) Un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 funcionarios: 15.

De 101 a 250 funcionarios: 20.

De 251 a 500 funcionarios: 30.

De 501 a 750 funcionarios: 35.

De 751 en adelante: 40.

Los miembros de la Junta de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación (...).”

Mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2007, se ha comunicado a esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por parte del Presidente de la Gestora de la Unión Provincial de Las Palmas de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, que D. Carlos Javier Oliva Hernández ya no figura en la composición del sector Justicia, a tenor de la relación de miembros integrantes del es-

crito presentado. No obstante, y en virtud de lo establecido en los artículos mencionados de la Ley 9/1987, de 12 de junio, D. Carlos Javier Oliva Hernández, como miembro electo de la Junta de Personal dispondrá, en todo caso, de un crédito horario de 40 horas mensuales, dentro de la jornada de trabajo y con carácter retribuido. Además, se acompaña al acuerdo firmado por el Presidente de la Gestora, D. José Fernando Martín Socas respecto de la composición del sector Justicia y acumulación de crédito, los escritos firmados por Dña. Ana María Cadahía Padrón y D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, de 30 de julio de 2007 en los que figura expresamente la revocación de las acumulaciones de crédito horario realizadas a favor de D. Carlos Javier Oliva Hernández con anterioridad.

En su virtud,

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artº. 66 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

R E S U E L V E:

Primero.- Reconocer a cada uno de los miembros de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas, D. Carlos Javier Oliva Hernández, Dña. Ana María Cadahía Padrón y D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, el crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas, previsto en la legislación vigente.

Segundo.- Acordar la acumulación de 40 horas de crédito mensual pertenecientes a Dña. Ana María Cadahía Padrón como miembro de la Junta de Personal, a favor de D. Eugenio Antonio Fernández Giráldez, también miembro de la Junta, que podrá disfrutar de un total de 80 horas mensuales, dentro del horario de trabajo y retribuidas, y dejar sin efecto cualquier acumulación de fecha anterior al 7 de agosto de 2007.

Tercero.- Asimismo se le reconocen a D. Marco Antonio Sosa de la Cruz, y D. Carmelo de León Alejo, en su calidad de delegados sindicales, el crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas, previsto en la legislación vigente.

Cuarto.- Acordar nuevamente la liberación total de Dña. Ana María Cadahía Padrón, la cual dispondrá de 120 horas mensuales, dentro del horario de tra-

bajo y retribuidas, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de 26 de mayo de 2006.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a los responsables funcionales de la oficina o servicio en que desempeñen sus funciones los citados funcionarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.1.d) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mediante este documento se notifica a los interesados en sus respectivos domicilios, y a D. José Fernando Martín Socas, como Presidente de la Gestora Provincial, en la calle Luis Doreste Silva, 62, 1ª, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, la presente Resolución, según lo exigido en el artº. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2007.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s., la Viceconsejera de Justicia y Seguridad (Orden nº 34, de 7.8.07), Carolina Déniz de León.

Consejería de Sanidad

1545 *ORDEN de 14 de agosto de 2007, por la que se delega en el Secretario General Técnico del Departamento la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A semejanza de la previsión contenida en las Leyes de Presupuestos Generales de ejercicios anteriores, la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, atribuye, en su artículo 24.c), a los titulares departamentales la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal.

Segundo.- La instrucción de los expedientes de ampliación de créditos conllevan un conjunto de trámites formales que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de la nómina, la cual viene atribuida a la Secretaría General Técnica a la que corresponde autorizar y disponer los gastos derivados de la gestión de personal, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 39 del citado texto legal. Por ello se estima oportuno delegar en el Secretario General Técnico, la facultad para autorizar la ampliación de los créditos de dicha naturaleza, en el estricto ámbito del Departamento, excluidos los Organismos Autónomos adscritos al mismo.

Y a los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

En su virtud,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen los gastos de personal a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, a excepción de los Organismos Autónomos adscritos al Departamento.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y du-

rante los ejercicios presupuestarios posteriores, siempre que las respectivas leyes de presupuestos atribuyan la competencia que se delega a los titulares departamentales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3542 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 22 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material para UMI.- Expte. nº 2008-0-05.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-05 (suministro de material para UMI).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material para UMI.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 358.932,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 27 de septiembre de 2007, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la

publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 22 de agosto de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2007.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

3543 *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado alemán, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.*

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., hace pública la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado alemán, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 120, el sábado 16 de junio de 2007, con un presupuesto de licitación de 1.400.000 euros, siendo adjudicado a la empresa de nacionalidad española Juan José Fuentes Tabares, S.L., por un importe de un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete (1.394.377) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2007.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

3544 *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado británico, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.*

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., hace pública la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucio-

nal de Canarias en el mercado británico, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, el jueves 28 de junio de 2007, con un presupuesto de licitación de 1.900.000 euros, siendo adjudicado a la empresa de nacionalidad española Mediaedge:Cia, S.L., por un importe de un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos (1.899.931,03 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2007.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

3545 *ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, relativo a la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007.*

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., hace pública la adjudicación de una Campaña que difunda la imagen institucional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas para la temporada de invierno de 2007, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 129, el jueves 28 de junio de 2007, con un presupuesto de licitación de 1.000.000 de euros, siendo adjudicado a la empresa de nacionalidad española Soporte y Medios de Comunicación de Canarias, S.L., por un importe de novecientos noventa y nueve mil trescientos siete (999.307) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2007.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3546 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 27 de junio de 2007 en el expediente nº 110/05TF a D. Francisco Campos Méndez.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Francisco Campos Méndez, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el que aparece anexo al anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción pesquera nº 110/05TF.

DENUNCIADO: D. Francisco Campos Méndez.

AYUNTAMIENTO: Frontera.

ASUNTO: Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción pesquera nº 110/05TF.

Examinado el expediente de referencia se formula la siguiente Propuesta de Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 25 de marzo de 2005, se formuló denuncia por los Agentes de la Patrulla Fiscal Territorial de Valverde a D. Francisco Campos Méndez, con D.N.I. nº 78.676.185-Q, por estar realizando la práctica de la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en La Caleta.

La pesca la realizó junto con D. Emilio José Pérez Jorge, al que también se le ha incoado el correspondiente expediente sancionador.

Entre ambos realizaron capturas de 6,5 kilos de pescado, que fueron decomisadas y entregadas en la Residencia de Ancianos "Hijas de la Caridad", de Valverde.

También se incautaron dos fusiles de pesca submarina, marca Beauchat y Picasso Black Line.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- El día 8 de marzo de 2007 se dicta Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera, que se intentó notificar al denunciado mediante correo certificado el día 23 de abril de 2007 siendo infructuosa esta notificación, razón por la que se le notificó mediante anuncio de 20 de abril de 2007, publicado el día 21

de mayo de 2007 en el Boletín Oficial de Canarias nº 101.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: “El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- La normativa en vigor en el momento de la infracción era el Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que en su artículo 3.1 establece: “La pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca”.

La Orden de 30 de octubre de 1986 en su artículo único establece que las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de El Hierro.

IV.- El hecho de practicar la pesca submarina en zona prohibida, constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes:

... 3. En lo relativo al ejercicio de la actividad: ... h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.”

“Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.”

V.- El hecho denunciado puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

VI.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por tanto, se propone imponer a D. Francisco Campos Méndez una sanción por importe de trescientos un (301) euros por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto y haber cometido una infracción regulada en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2007.- El Instructor del expediente, Alfredo Santos Guerra.

3547 Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 12 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 284/05TF a D. Jesús Manuel Gómez Hernández.

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Jesús Manuel Gómez Hernández, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha de 12 de julio de 2007 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 284/05TF.

DENUNCIADO: D. Jesús Manuel Gómez Hernández.

AYUNTAMIENTO: La Laguna.

ASUNTO: Resolución de fecha 12 de julio de 2007 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 284/05TF.

Vista la denuncia nº 05/16 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera de la isla de El Hierro, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 13 de agosto de 2005, estando de servicio en la reserva marina, a las 14 horas se pudo observar como en un lugar conocido como Tifirabe, zona integrada en la reserva marina establecida en la isla de El Hierro, D. Jesús Manuel Gómez Hernández, con D.N.I. nº 78.570.049-W y D. Francisco Javier Martín Jiménez, con D.N.I. nº 78.571.127-E practicaban pesca submarina con un fusil de color negro, marca Cressisub.

Las capturas que habían realizado en el momento de la denuncia eran de 3 jureles, capturas que no fueron decomisadas y se dejaron en poder de los denunciados.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: "El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves."

II.- El Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva de interés pesquero en la isla de El Hierro, en su artículo 6.- establece las limitaciones de uso en la reserva marina e indica que: "Dentro de la reserva marina y fuera de las zonas de reserva integral y de usos restringidos, queda prohibida toda clase de pesca marítima y extracción de flora y fauna marina, ...".

III.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El

ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas".

IV.- El hecho denunciado puede ser constitutivo de una infracción grave, y conforme a los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

V.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 284/05, a D. Jesús Manuel Gómez Hernández y D. Francisco Javier Martín Jiménez, respectivamente, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 6 del Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en la isla de El Hierro, y haber cometido la infracción prevista en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Carmen Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente a los denunciados, indicándoles que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3548 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 4 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 300/05TF a D. José A. Sánchez Fernández.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. José A. Sánchez Fernández, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 4 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 300/05TF.

DENUNCIADO: D. José A. Sánchez Fernández.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución de fecha 4 de julio de 2007, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 300/05TF.

Vista la denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 22 de julio de 2005 D. José Antonio Sánchez Fernández, con D.N.I. nº 45.078.878-M realizó la práctica de la pesca submarina en zona no permitida, concretamente en zona de bañistas, en el interior de la escollera de la Playa de las Teresitas, San Andrés, Santa Cruz de Tenerife.

El fusil con el que realizaba dicha práctica, marca Cressisub, le fue decomisado.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que di-

ce: “El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”

III.- El Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, establece en su artículo 36, las prohibiciones en la práctica de la pesca recreativa y en su apartado g) dice: “La pesca en aquellas zonas debidamente delimitadas por la autoridad competente para la práctica del baño o de cualquier otro deporte acuático, así como en las que se encuentre una explotación acuícola debidamente señalizada.

IV.- El hecho de practicar la pesca submarina en una zona de baño, puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.i) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: 3. En lo relativo al ejercicio de la actividad: ... i) La pesca en las zonas del litoral debidamente delimitadas por la autoridad competente para la práctica del baño o cualquier otro deporte náutico, cuando pueda poner en peligro la integridad de las personas o bienes”.

V.- El hecho de practicar la pesca submarina en zona acotada para el baño puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

VI.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 300/05, a D. José Antonio Sánchez Fernández por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 36.g) del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Carmen Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado, Propuesta de Resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

3549 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se notifica la Resolución de 3 de julio de 2007, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 384/06TF a D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución

a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 3 de julio de 2007, por la que se resuelve el expediente nº 384/06TF.

DENUNCIADO: D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón.

AYUNTAMIENTO: Valverde.

ASUNTO: Resolución de fecha 3 de julio de 2007, por la que se resuelve en el expediente nº 384/06TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón, con D.N.I. nº 78.396.929-A y la Propuesta de Resolución, conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según la denuncia formulada por los Agentes de la Guardia Civil de la Patrulla Fiscal de Valverde de El Hierro, el día 26 de noviembre de 2006, D. Antonio Joaquín Curbelo Padrón, con D.N.I. nº 78.396.929-A, practicó en el Paraje, Valverde, la pesca deportiva de superficie desde tierra con una caña, sin la correspondiente licencia de 3ª clase, que le permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- El día 17 de mayo de 2007 se dicta Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera, que se notifica al denunciado mediante correo certificado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: "El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves."

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca."

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- En el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre autorización de la actividad, establece: “1. La realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente.”

IV.- El Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, establece en su artículo 32 que es preceptivo para el ejercicio de la pesca marítima de recreo estar en posesión de la correspondiente licencia.

V.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia constituye una infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo y tercero y ser calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización”.

VI.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin licencia es constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

VII.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESUELVO:

Primero.- Imponer al denunciado una sanción de sesenta (60) euros, por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción pesquera, haber vulnerado lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias y en el artículo 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.

Se le informa de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ga-

nadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso.

Asimismo se le informa de que, en caso de querer reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, podrá hacerse efectivo mediante su ingreso en la C/C nº 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El pago de la sanción pecuniaria, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3550 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Eugenio Artilos Perdomo, de la resolución recaída en el expediente de R.P.1/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Eugenio Artilos Perdomo de la resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2136, de fecha 29 de junio de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Eugenio Artilles Perdomo la resolución nº 2136 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 29 de junio de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Imponer a D. Eugenio Artilles Perdomo, una multa de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros), como responsable de una infracción medioambiental, tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono y vertido de residuos (bidones, garrafas, hierros, tubos, mangueras, cajas de plástico, cartón, baterías de vehículos, máquinas cortahierbas, fumigadoras, muebles viejos, entre otros), en el lugar conocido como Artedara, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Notificar la presente resolución al infractor y demás interesados, advirtiéndole de que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, el pertinente recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3551 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Tacoronte Padrón, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 469/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Juan Tacoronte Padrón de la Propuesta de Resolución, de fecha 1 de agosto de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Juan Tacoronte Padrón la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 1 de agosto de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 469/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

Primero.- Imponer a D. Juan Tacoronte Padrón una multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.j) en relación con el artículo 38.2.c), de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el vertido y eliminación incontrolada de residuos peligrosos (aceites usados y filtro de aceite usado), en el lugar conocido como Cruce de Sardina, s/n, en el término municipal de Gáldar.

Segundo.- Imponer a D. Juan Tacoronte Padrón una multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14, y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, el artículo 19 de la Ley 1/1999, y los artículos 2.2.d) y 4 del Decreto 51/1995, de 24 de marzo, por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias, consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo, a la producción de residuos peligrosos (filtros de aceite usado) no incluidos en su resolución de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias, no habiendo procedido a comunicar tal extremo a la Viceconse-

jería de Medio Ambiente, al almacenamiento inadecuado y sin etiquetado de los residuos peligrosos consistentes en aceites usados, y a no acreditar la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados en su actividad, en el lugar conocido como Cruce de Sardina, s/n, en el término municipal de Gáldar.

Tercero.- Ordenar al infractor a que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, mediante la retirada y entrega a gestor autorizado de los filtros de aceite usado y de las tierras contaminadas por los vertidos de aceites usados.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda alegar cuanto considere conveniente, ante esta Agencia (sita en la calle Venegas, 65), en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia del Seprona.
- Fax de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 29 de septiembre de 2005, remitiendo Resolución de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Informe de clasificación del suelo.
- Resolución de iniciación de expediente sancionador.
- Notificación de la resolución de iniciación al expedientado.
- Notificación de la resolución al Seprona.
- Nota de régimen interior de la Sección de Instrucción a la Sección de Vigilancia Territorial y Ambiental, de fecha 30 de marzo de 2007.
- Acta de notificación de la resolución de iniciación al expedientado, con fecha 4 de abril de 2007.
- Aviso de recibo de notificación Seprona.
- Alegaciones del expedientado a la iniciación del expediente sancionador.
- Oficio al expedientado, de fecha 2 de mayo de 2007, remitiendo a una nueva dirección documento

de ingreso por tasas por copia de la documentación solicitada.

- Aviso de recibo de notificación al expedientado del oficio de fecha 2 de mayo de 2007, remitiendo documento de ingreso por tasas por copia de la documentación solicitada.

- Propuesta de Resolución del expediente sancionador.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3552 *Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de “Infraestructuras Generales para la instalación de 5MW de plantas solares fotovoltaicas, en el término municipal de Arico-Fase I” y “Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW en el término municipal de Arico-Fase I”, en el término municipal de Arico (Tenerife).*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, en el término municipal de Granadilla de Abona en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Infraestructuras Generales para la instalación de 5 MW de plantas solares fotovoltaicas y Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW.

- Ubicación: Polígono 4, Parcela 8, en el paraje conocido como “Piedra Negra” del término municipal de Arico.

- Referencia: ER-06/3061 y ER-06/3063.

- Centros de Transformación:

Tipo: prefabricados de superficie.

Número: tres.

Potencia unitaria: 2 x 2.000 kVA y 1 x 1.000 kVA.

- Centro de reparto: tipo: prefabricado de superficie con celdas de línea, protección y medida.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cable RVH 12/20KV 3 x 1 x 240 mm².

- Punto de conexión: apoyo A405494.

- Presupuesto: 180.439,99 euros la Infraestructura General y 16.342.000,00 euros la Plataforma Solar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7^a, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

3553 *Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de "Infraestructuras Generales para la instalación de 5 MW de plantas solares fotovoltaicas, en el término municipal de Arico-Fase II" y "Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW en el término municipal de Arico-Fase II", en el término municipal de Arico (Tenerife).*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S. A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, en el término municipal de Granadilla de Abona en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Infraestructuras Generales para la instalación de 5 MW de plantas solares fotovoltaicas y Plataforma Solar Fotovoltaica de 5 MW.

- Ubicación: Polígono 4, Parcela 8, en el paraje conocido como "Piedra Negra" del término municipal de Arico.

- Referencia: ER- 06/3062 y ER-06/3057.

- Centros de Transformación:

Tipo: prefabricados de superficie.

Numero: tres.

Potencia unitaria: 2 x 2.000 kVA y 1 x 1.000 kVA.

- Centro de reparto: tipo: prefabricado de superficie con celdas de línea, protección y medida.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cable RVH 12/20KV 3 x 1 x 240 mm².

- Punto de conexión: apoyo A405494.

- Presupuesto: 176.207,62 euros la Infraestructura General y 16.342.000,00 euros la Plataforma Solar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7^a, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

3554 *Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de "Infraestructuras Generales para la instalación de 90 plantas solares fotovoltaicas de 100 KW en Finca Verde, en el término municipal de Arico" y "Plataforma Solar Fotovoltaica de 9 MW en la Finca Verde (término municipal de Arico)", en el término municipal de Arico (Tenerife).*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, en el término municipal de Granadilla de Abona en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Infraestructuras Generales para la instalación de 90 plantas solares fotovoltaicas de 100 KW y Plataforma Solar Fotovoltaica de 9 MW.

- Ubicación: Polígono 7, Parcelas 202 y 261, en el paraje conocido como "Las Esquinas" del término municipal de Arico.

- Referencia: ER- 07/0007 y ER-07/0023.

- Centros de Transformación:

Tipo: prefabricados de superficie.

Numero: cinco.

Potencia unitaria: 4 x 2.000 kVA y 1 x 1.000 kVA.

- Centro de reparto: tipo: prefabricado de superficie con celdas de línea, protección y medida.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cable RHV 12/20KV 3 x 1 x 240 mm².

- Punto de conexión: nueva Subestación de Arico.

- Presupuesto: 300.134,20 euros la Infraestructura General y 30.587.150,00 euros la Plataforma Solar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.-
El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

3555 EDICTO de 12 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000344/2005.

D. José Manuel Díaz Pavón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- Nº 244/2007

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2007.

Visto por el Sr. D. José Manuel Díaz Pavón, Juez sustituto de Juzgado de Primera Instancia nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de guarda, custodia y alimentos nº 344/2005 seguido entre partes, de una, como demandante, Dña. Naara Izquierdo Molera, representada por la procuradora Dña. Palmira Abengochea Vistuer y asistida por el letrado D. Carlos Quintana Guerra, de otra, como demandado a D. Guanarame Alonso Izquierdo, declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, resuelve con fundamento en los siguientes:

FALLO: Primero.- Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Palmira Abengochea Vistuer, en nombre y representación de Dña. Naara Izquierdo Molera contra D. Guanarame Alonso Hernández, se aprueban como medidas personales y económicas en relación al hijo común de los litigantes, Deyiroth Alonso Izquierdo, las siguientes:

- Ambos progenitores continuarán con la patria potestad de su hijo y se concede la guarda y custodia del mismo a la madre, reconociéndose a favor del padre un régimen de visitas consistente en domingos alternos desde las 11,00 hasta las 18,00 horas, siempre en presencia de la madre o de la persona que ésta designe.

- Se fija en 450 euros mensuales, la cantidad con la que D. Guanarame Alonso Hernández ha de contribuir a los alimentos de su hijo. Dicha cantidad será pagadera de forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre actualizándose anualmente conforme al incremento del índice de precios al consumo.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.